

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
MONTERÍA**

**PUBLICACIÓN (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23001 31 21 002 2019- 00143-00**

Que este Despacho Judicial por **auto interlocutorio 014** calendado **17 de febrero de 2018, corregido por auto Interlocutorio No. 017 de 20-02-2020**, admitió acción de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente, presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- Dirección Territorial - Córdoba**, a través de la profesional del derecho **MARIA LISETH GUALDRON, GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.63.553.727 y tarjeta profesional No. 222144, en representación del señor **EDUARDO ZABALA MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No, 15.302.152, en calidad de poseedor del predio denominado **EL SILENCIO** distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.015-44941, ubicado en el Departamento de Antioquia, municipio de Cáceres , vereda Anará. Solicitud que se tramitará por la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). Por lo cual,

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio; así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de **RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS**, que tramita el señor **EDUARDO ZABALA MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No, 15.302.152, en calidad de poseedor del predio denominado **EL SILENCIO** distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.015-44941, ubicado en el Departamento de Antioquia, municipio de Cáceres , vereda Anará. Identificado física y jurídicamente así:

Predio "EL SILENCIO "	
Solicitante	EDUARDO ZABALA MENDOZA
Calidad	Poseedor
Cedula de Ciudadanía	15.302.152,

Núcleo Familiar	AURA ELENA VASQUEZ FLORES (CONYUGE), LUIS EDUARDO ZABALA VASQUEZ ISABEL ZABALA VASQUEZ HIJOS
Departamento	Antioquia
Municipio	CASERES
Vereda	ANARÁ
Matricula Inmobiliaria	015-44941
Numero Predial	05-120-2-001-000-0008-00005-0000-00000--
Área CATASTRAL	506 ha 3221m2
Área Georreferenciada	38 HAS 8604 MTS2
RELACIÓN JURIDICA DEL SOLICITANTE CON EL PREDIO	POSEEDOR

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO SOLICITADO	
NORTE:	Partiendo desde el punto 224995 en línea recta en dirección NOR oriental hasta llegar al punto 223191 en una distancia de 4,11 con la vía Cáceres-Corrales.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 223191 en línea quebrada en dirección sur oriente pasando por los puntos 223027,224994, 224993,224992 y 224991 hasta llegar al punto 224990 en una distancia de 1201,46 m con SOLTERESA GOMEZ Y MARIA OFELIA MORENO MACIAS con cerca de por medio.
SUR:	Partiendo desde el punto 224990 en línea quebrada en dirección occidente pasando por el punto 224989 hasta llegar al punto 223068 en una distancia de 465.47 m con colindantes sin información.
OCIDENTE:	Partiendo desde el punto 223068 en línea quebrada en dirección NOR oriente pasando por los puntos 223197,223196,223195,223194,223193 y 223192 hasta llegar al punto 224995 en una distancia de 1292,40 metros con colindante sin información y ROSA ISABEL PEREZ MONTERROSA

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
223191	7° 33' 35.459" N	75° 19' 51,823" W	1.327.940,12	861.649,18
223027	7° 33' 28,610" N	75° 19' 44,156" W	1.327.729,00	861.883,68
223068	7° 33' 1,833" N	75° 19' 48,863" W	1.326.906,62	861.736,98
223192	7° 33' 30,829" N	75° 19' 48,802" W	1.327.797,60	861.741,41
223193	7° 33' 26,995" N	75° 19' 50,602" W	1.327.679,93	861.685,89
223194	7° 33' 26,676" N	75° 19' 51,841" W	1.327.670,25	861.647,85
223195	7° 33' 20,875" N	75° 19' 57,459" W	1.327.492,50	861.475,07
223196	7° 33' 21,074" N	75° 19' 57,813" W	1.327.498,63	861.464,24
223197	7° 33' 19,786" N	75° 19' 59,124" W	1.327.459,18	861.423,94
224990	7° 33' 3,528" N	75° 19' 38,265" W	1.326.957,78	862.062,08
224991	7° 33' 10,250" N	75° 19' 40,879" W	1.327.164,56	861.982,53
224992	7° 33' 12,190" N	75° 19' 40,549" W	1.327.224,12	861.992,81
224993	7° 33' 16,001" N	75° 19' 38,748" W	1.327.341,08	862.048,38
224994	7° 33' 17,543" N	75° 19' 37,046" W	1.327.388,31	862.100,71
224995	7° 33' 35,431" N	75° 19' 51,950" W	1.327.939,28	861.645,30
224989	7° 32' 57,625" N	75° 19' 41,632" W	1.326.776,69	861.958,34

El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía del municipio de Cáceres e


31

departamento de Antioquia, vereda Araná, por el término de quince (15) días hábiles. Y se publicará dentro del mismo término, en un PERIÓDICO de amplia circulación NACIONAL, y en una EMISORA NACIONAL y en una que tenga cobertura en el municipio de Cáceres, - Antioquia y sus corregimientos aledaños, en especial, la vereda Araná a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Deberá publicarse en el LINK EDICTOS de la UAEGRTD. De lo anterior reposará constancia dentro del expediente.

Montería, veinte uno (21) de febrero de dos mil veinte (2020).


FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

Edicto emplazatorio **fijado** en la Secretaria del Juzgado, hoy **veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), a las 8:00 a.m.**


FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

DESFIJADO edicto emplazatorio hoy _____,
a las 6:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria